



Dependencia <b>ALCALDIA</b>		
Código de Documento <b>ALC19S004C</b>	Código de Expediente <b>ALC/2025/45</b>	Fecha y Hora <b>18/06/2025 08:57</b>

AYTO DE DEGAÑA  
REGISTRO  
Número de Registro: 355  
Código: REGS19009V  
18/06/2025 09:29:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4J6T 5Y12 5M3Z 0Z5S 19JC

Código de Asiento
Pág. 1 de 1

Asunto  
**BANDO RESTRICCIONES USO DEL AGUA DE LA RED GENERAL**

Destinatario  
**TABLON DE ANUNCIOS CONCEJO Y PÁGINA WEB AYUNTAMIENTO**

**BANDO**

En uso de las facultades que me confiere el art. 21.1 de la Ley 77/85 Reguladora de las bases de Régimen Local; el art. 55 del Texto Refundido de Régimen Local y el art. 41.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**HAGO SABER A LA POBLACIÓN DE CERREDO QUE:**

Según resulta de los antecedentes obrantes en estas dependencias y de la información recabada al respecto, esta Alcaldía, ha podido constatar que vecinos de este Concejo, año tras año, principalmente llegada la época estival hacen un **uso indebido, a la vez que excesivo del agua procedente de la red pública** de abastecimiento, habiendo comprobado recientemente que numerosas mangueras riegan sus propiedades noche y día, lo que pone en peligro el abastecimiento ordinario para toda la colectividad.

Como quiera que es obligación municipal dotar a toda la población de un correcto abastecimiento domiciliario y que no se puede permitir que las consecuencias de la **insolidaridad** de alguno las tenga que padecer el resto de los ciudadanos y dado que la Ordenanza Reguladora del Servicio no autoriza utilizar el agua procedente de la red pública de abastecimiento para fines distintos a lo autorizados por este Ayuntamiento y antes de que esta Alcaldía se vea obligada a tener que adoptar medidas drásticas sobre el particular, se **ADVIERTE** a toda la población que está **PROHIBIDO utilizar el agua de la red pública para:**

- El llenado de piscinas privadas.
- La limpieza de coches, camiones u otros vehículos.
- El uso de bocas de riego sin autorización Municipal, excepto en los casos de incendio.
- El llenado de depósitos, etc. de carácter privado.

Se advierte también que, en caso de incumplimiento y una vez hecha la verificación oportuna, se adoptarán todas y cada una de las medidas pertinentes y se procederá contra el infractor de forma tan amplia como la Ley permita.

Para ello, y a fin de conseguir la plena efectividad del presente **BANDO** incito también a todos aquellos usuarios que estén haciendo un uso indebido del agua procedente de la red pública, pues entre todos conseguiremos paliar los problemas de abastecimiento que año tras año venimos padeciendo, motivados siempre por la mala conciencia ciudadana que habita en algunas personas.

**\* MIENTRAS NO SE PROCEDA A LA RESTRICCIÓN DEL USO DEL AGUA PARA EL RIEGO DE HUERTAS O LIMPIEZA DE CORRALES, SE PROCEDERÁ AL CORTE DE AGUA TODOS LOS DÍAS A PARTIR DE LAS 12.00 DE LA NOCHE.**

Lo que se hace público para general conocimiento y su cumplimiento.

*OSCAR ANCARES*  
**ALDE**  
Alcalde  
18-06-2025  
09:23:12

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcalde (OSCAR ANCARES VALIN) a las 09:23 del día 18/06/2025 y por SELLO ELECTRONICO a las 09:29 del día 18/06/2025. Registrado de salida a fecha 18/06/2025 con código REGS19009V, número general 355 y número particular 355. Mediante el código de verificación 4J6T5Y125M3Z0Z5S19JC puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección Web https://degania.sede.e-ayuntamiento.es